

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. EFRÉN TIBURCIO ROJAS DÁVILA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN LO SUCESIVO "LA IES", REPRESENTADA POR LA DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA DE LA MISMA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. RICARDO JAVIER MERCADO DEL COLLADO, DIRECTOR DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DE LA MTRA. LETICIA RODRÍGUEZ AUDIRAC, SECRETARIA ACADÉMICA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su objetivo 3.2, Estrategia 3.2.3, tiene como objeto impulsar un México con Educación de Calidad, a fin de garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo y crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, para incrementar de manera sostenida la cobertura en educación superior e impulsar la diversificación de la oferta educativa en la educación superior, de conformidad con los requerimientos del desarrollo local, estatal y regional; fomentar la creación de nuevas opciones educativas, a la vanguardia del conocimiento científico y tecnológico.

II.- Que el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en sus Objetivos 2, 3, 4, 5 y 6 tiene como finalidad fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior a fin de que se contribuya al desarrollo de México, asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, promover y difundir el arte como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral, impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad de conocimiento.

III.- Que en 1998 el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (**PROADU**), tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciaran el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuyeran al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las Instituciones de Educación Superior (**IES**) y a los organismos de carácter no lucrativo vinculados con la educación superior o que realizaran alguna función relevante para este subsector. Es a partir del año 2009 que el **PROADU** cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (**PADES**), en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

IV.- Que para el ejercicio fiscal 2015, se asignó un monto de **\$36,000.000.00 (Treinta y Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.)** para el Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior, para otorgar los recursos en el marco de este Programa, la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", publicó el 30 de enero de 2015 en su página electrónica, los **Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2015**.



8.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria: 11-511-2-5-03-00-005-U080-43401-1-1-9.

I.5.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA IES":

II.1.- Que es una institución pública de educación superior, autónoma, de interés social y con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad en lo dispuesto en su Ley Orgánica, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el día 25 de diciembre de 1993, reformada y publicada por el mismo órgano informativo el día 28 de diciembre de 1996.

II.2.- Que de acuerdo con su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines: Conservar, crear y transmitir la cultura, en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica.

II.3.- Que su Rectora, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 35º y 38º de su Ley Orgánica.

II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de "LA SEP", para llevar a cabo el desarrollo de los proyectos referidos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, de conformidad con el **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2015**.

II.5.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UVE450101FM9.



8.

9

II.6.- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Lomas del Estadio S/N, Edificio "A" 3er. Piso, Colonia Zona Universitaria, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", proporcionará apoyo financiero a "LA IES", con el fin de que lleve a cabo de conformidad con el Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2015, el desarrollo de los proyectos que se indican en el Anexo de Ejecución de este instrumento, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, a apoyar a "LA IES" con la cantidad de \$1'850,219.92 (Un millón ochocientos cincuenta mil doscientos diecinueve pesos 92/100 M.N.), que le entregará en una sola exhibición, previa presentación del recibo oficial correspondiente.

Las partes acuerdan que, en caso de que "LA SEP" no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

TERCERA.- "LA IES", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de "LA SEP", a efecto de diferenciar su administración de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula PRIMERA de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a los requisitos para la presentación de proyectos establecidos en el Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2015;

b).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al desarrollo de los proyectos indicados en el Anexo de Ejecución, y a conservar en su poder la documentación original e información que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente al cumplimiento de este convenio;

c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro del periodo de vigencia de los proyectos indicados en el Anexo de Ejecución, en la forma y plazos que prevean las disposiciones aplicables, los recursos que reciba de "LA SEP" junto con los productos que generen, que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este convenio;

d).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", un informe académico sobre el desarrollo de los proyectos indicados en el Anexo de Ejecución, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de "LA SEP", en los formatos establecidos para tal fin, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al término de la vigencia de cada proyecto;

e).- Facilitar la fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

f).- Incorporar en su página electrónica o cualquier otro medio, la información relacionada con el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución** y sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos, y

g).- Ejercer los recursos obtenidos y concluir los proyectos autorizados antes del 31 de diciembre de 2015; para aquellas actividades de los proyectos que no puedan ser concluidas antes del 31 de diciembre de 2015, su terminación no deberá de exceder del primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente.

CUARTA.- Las partes acuerdan que los responsables de la ejecución y seguimiento del objeto de este convenio, serán por parte de **"LA SEP"**, el Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria o el servidor público que para dichos efectos designe por escrito el mismo; y por parte de **"LA IES"**, el área designada como **"Unidad Ejecutora"** en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

QUINTA.- Las partes acuerdan que en caso de que para la debida ejecución de los proyectos a que se refiere el **Anexo de Ejecución** del presente convenio, se requiera la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la contratación de servicios de cualquier naturaleza, **"LA IES"** se obliga a realizar los procedimientos que correspondan, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de carácter federal y de sus respectivos reglamentos.

SEXTA.- **"LA IES"** se obliga a compartir con **"LA SEP"**, los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: **"Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria"**, así como el número del presente instrumento.

SÉPTIMA.- Los resultados académicos autorizados como productos entregables descritos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, se anexarán como soporte al informe académico que remitirá **"LA IES"** a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que, en caso de que **"LA SEP"** considere apoyar a **"LA IES"** para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el **Anexo de Ejecución**, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, mediante la formalización de **Anexos de Ejecución** que suscriban los representantes de **"LA SEP"** y de **"LA IES"**, mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

NOVENA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **29 de febrero de 2016**, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos financieros del ejercicio fiscal 2015, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación por escrito que realice cualquiera de las partes con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

8

l

este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **5 de junio de 2015**.

Por: "LA SEP"

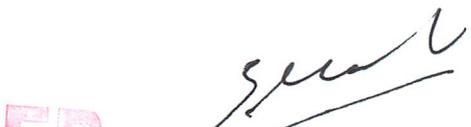
Por: "LA IES"



Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior



Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González
Rectora



Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria



Dr. Ricardo Javier Mercado del Collado
Director de Innovación Educativa



Mtra. Leticia Rodríguez Audirac
Secretaría Académica

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2015. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).



ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2015, CON FECHA 5 DE JUNIO DE 2015.

Número de proyecto: 2015-01-30-001-004

“LA SEP” proporcionará a “LA IES” como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de \$1'100,219.92 (Un millón cien mil doscientos diecinueve pesos 92/100 M.N.)

Actividad: Actividades que fomenten la calidad de la educación y la actualización académica

Título del proyecto: Comunidades Digitales de Aprendizaje en Educación Superior en Artes, Humanidades y Ciencias Sociales 2015

Nombre de la institución y área responsable: Universidad Veracruzana

Unidad Ejecutora: Dirección de Innovación Educativa

Nombre del responsable del proyecto: Dr. Ricardo Javier Mercado del Collado

Período de vigencia: 8 de junio al 31 de diciembre de 2015

Objetivos:

1. La CODAES de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales desarrollará en 2015 recursos de aprendizaje digitales en la forma de MOOC y Objetos de Aprendizaje para promover el pensamiento crítico, el aprendizaje activo, la investigación, las competencias informáticas y el impulso a las artes, dirigidos a estudiantes universitarios y público en general interesado en desarrollar nuevas competencias en estos temas. Por su naturaleza, los recursos de aprendizaje propuestos tendrán un alcance masivo mediante el acceso por Internet a la plataforma diseñada exprofeso,
2. Las instituciones miembros de la CODAES de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales desarrollarán o verán fortalecida su capacidad para el desarrollo de recursos digitales de aprendizaje,
3. Se establecerán vínculos con instituciones activas en la promoción del uso de recursos digitales de aprendizaje.

Metas:

- 1.1 Se producirán 10 Objetos de Aprendizaje y 1 MOOC en los siguientes temas: Introducción a la educación musical, programación creativa, ¿cómo crear un guión?, amueblamiento cognitivo, exocerebro y mediación tecnológica del aprendizaje, introducción al desarrollo de investigación interdisciplinaria, recursos, herramientas y aplicaciones digitales para la investigación en humanidades, edición de recursos audiovisuales con enfoque educativo, sor Juana Inés de la Cruz, semblanza de una vida singular, performance, la estética de la acción en el tiempo, edición musical a través del software; además, un MOOC: Pensar como filósofo,
- 2.1 Al menos 10 miembros de la CODAES de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales recibirán capacitación en la producción de recursos digitales de aprendizaje,
- 2.2 Se establecerá al menos 1 estudio de producción, programación y edición de recursos multimedia,
- 3.1 Se suscribirán al menos tres cartas de intención de colaboración con instituciones activas en el uso de recursos digitales de aprendizaje.

Productos académicos:

- Se producirán 10 Objetos de Aprendizaje:
 1. Introducción a la educación musical,
 2. Programación creativa,
 3. ¿Cómo crear un guión?,
 4. Amueblamiento cognitivo, exocerebro y mediación tecnológica del aprendizaje,
 5. Introducción al desarrollo de Investigación Interdisciplinaria,
 6. Recursos, herramientas y aplicaciones digitales para la investigación en humanidades,
 7. Edición de recursos audiovisuales con enfoque educativo,
 8. Sor Juana Inés de la Cruz, semblanza de una vida singular,
 9. Performance, la estética de la acción en el tiempo,
 10. Edición musical a través del software, además un MOOC: Pensar como filósofo.

Página Web en la cual se difundirán los resultados del proyecto:

www.uv.mx/planeacioninstitucional/fondos-extraordinarios/fondos-extraordinarios-2015/

Desglose de la aportación de “LA SEP”:

Rubro de pasajes y viáticos:

Montos

Transporte aéreo, terrestre, hospedaje y alimentación para capacitar a 10 personas integrantes de la CODAES, sobre la producción y publicación de recursos digitales	\$	93,000.00
Transporte aéreo, terrestre, hospedaje y alimentación para la realización de recursos audiovisuales que complementen los objetos de aprendizaje y MOOC, para la producción de materiales audiovisuales con expertos en contenido	\$	52,412.00
Transporte aéreo, terrestre, hospedaje y alimentación de un coordinador, para su capacitación en producción, publicación y gestión	\$	10,000.00
Transporte aéreo, terrestre, hospedaje y alimentación para asistir a reuniones en la DGESU/ACET para la planeación y seguimiento	\$	34,000.00
Transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación de un integrante de la CODAES para realizar visita a Francia, para establecer vínculos con instituciones	\$	55,000.00
Subtotal	\$	244,412.00

Rubro de otros:

Montos

Apoyo para adquirir equipo para la producción y desarrollo de 10 Objetos de Aprendizaje y un MOOC	\$	459,807.92
Pago de servicios profesionales externos para 6 personas (1 diseñador instruccional, 1 corrector de estilo, 1 diseñador gráfico, 2 especialistas en medios y 1 programador) durante 6 meses, para el desarrollo de 10 Objetos de Aprendizaje y un MOOC	\$	396,000.00
Subtotal	\$	855,807.92
Total del proyecto	\$	1'100,219.92

Número de proyecto: 2015-01-30-001-360

“LA SEP” proporcionará a “LA IES” como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Actividad: Actividades que fomenten la calidad de la educación y la actualización académica

Título del proyecto: Formación e Innovación Educativa a través de la Red Innova Cesal

Nombre de la institución y área responsable: Universidad Veracruzana

Unidad Ejecutora: Secretaría Académica

Nombre del responsable del proyecto: Mtra. Leticia Rodríguez Audirac

Período de vigencia: 8 de junio al 31 de diciembre de 2015

Objetivos:

- Objetivo general: Desarrollar estrategias que propicien la formación y actualización permanentes sobre el quehacer docente, a partir de la experiencia de los profesores participantes de la Red de innovación, para promover el aprendizaje significativo y de calidad en educación superior,
- Objetivo particular 1: Presentar resultados de las intervenciones docentes llevadas a cabo y dar seguimiento de las subredes y comunidades de práctica en los foros internacionales de innovación docente para compartir la experiencia entre los profesores participantes,
- Objetivo particular 2: Contar con un nuevo portal de la Red Innova Cesal para mantener un medio de comunicación e interacción a través de la publicación de reportes de trabajo y documentos aportados por los miembros de la Red información y por las subredes y comunidades de práctica.



Metas:

- 1.1 Participación de 15 profesores, representantes de la Universidad Veracruzana en el Foro internacional anual de innovación docente,
- 1.2 Construcción de nuevas estrategias, ambientes y actividades para favorecer los procesos de aprendizaje de profesionales en formación,
- 2.1 Contar con el rediseño del Portal Innova Cesal para facilitar el flujo de información, comunicación e interacción entre los académicos participantes de un grupo disciplinar-profesional, entre grupos y con académicos de instituciones de educación superior.

Productos académicos:

- 1.1.1 Presentación de resultados y seguimiento del trabajo de las subredes y comunidades de profesores,
- 1.1.2 Reportes de intervención docente, sobre el eje de innovación interculturalidad de las innovaciones aplicadas y los resultados de aprendizaje obtenidos,
- 2.1.1 Publicaciones en el nuevo portal de reportes de trabajo y documentos aportados por los miembros de la Red.

Página Web en la cual se difundirán los resultados del proyecto:

http://www.innovacesal.org/innova_public/

Desglose de la aportación de "LA SEP":**Rubro de pasajes y viáticos:****Montos**

Transporte aéreo, terrestre, hospedaje y alimentación para 15 profesores de la Universidad Veracruzana, para asistir al Foro Internacional de Innovación Docente a realizarse en la Ciudad de Mendoza, Argentina, en la Universidad Nacional de Cuyo	\$	400,000.00
Subtotal	\$	400,000.00

Rubro de Otros:**Montos**

Pago de servicios profesionales externos para el desarrollo y programación del sistema de comunicación de la Red Innova Cesal	\$	350,000.00
Subtotal	\$	350,000.00
Total del proyecto	\$	750,000.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **5 de junio de 2015**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"



Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior



Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González
Rectora



Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria



Dr. Ricardo Javier Mercado del Collado
Director de Innovación Educativa



Mtra. Leticia Rodríguez Audirac
Secretaria Académica

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2015.